RESOLUCIÓN DE OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Nº 138-2016-OGA/MVES

Villa El Salvador, 03 de Mayo del 2016

VISTO:

El Documento Nº 4646-2016 de fecha 08 de Marzo del 2016, presentado por el MILCIADES, identificado con el DNI Nº 08900687, con el cual solicita se le cancele el Subsidio por Fallecimiento de Familiar Directo; según Resolución N° 358-2015-

TELEFAX: 287-1071 www.munives.gob.pe

LA EL SALVADOR

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú modificada por la Ley Nº 27680 "Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización" en su artículo 194º, señala que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, estando a lo resuelto en la Resolución de la Oficina General de Administración N° 358-2015-OGA/MVES de fecha 18 de Diciembre del 2015, en su artículo primero se reconoce el pago por concepto de Subsidio por Fallecimiento de Familiar Directo a favor del servidor público SERRANO CUBAS MILCIADES, por el monto total de S/ 8,511.90 (OCHO MIL QUINIENTOS ONCE CON 90/100 SOLES)

Que, conforme a lo resuelto en el artículo segundo de la Resolución de la Oficina General de Administración N° 358-2015-OGA/MVES, se otorgó en calidad de adelanto el monto de S/ 4,255.95 (CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 95/100 SOLES).

Que, estando a la Cobertura Presupuestal otorgada con el Informe № 402-2015-UP-OPRP/MVES de fecha 27 de Noviembre del 2015, de la Unidad de Presupuesto; y de conformidad con lo señalado en el Tercer Literal del Artículo 39° de la Ley № 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, estando a la Cobertura Presupuestal otorgada con Informe Nº 134-2016-UP-OPP/MVES de fecha 02 de Mayo del 2016 por la Unidad de Presupuesto; y, cancelar dicho gasto, otorga Cobertura Presupuestal por el monto de S/ 4,255.95 (CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 95/100 SOLES), según detalle;

> Programa : 9001 Acciones Centrales Producto Sin Producto 3-999999 Actividad 5-000003 Gestión Administrativa Función : 03 Planeamiento, Gestión y Reserva de Contingencia División Funcional 006 Gestión Grupo Funcional Asesoramiento y Apoyo 0008 Meta 0017 Oficina General de administración Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados Rubro Financiamiento : 09 Recursos Directamente Recaudados Especifica de Gastos 2.2.2 3.4.2 Gastos de Sepelio y luto del personal activo. Total : S/ 4,255.95 Soles

Que, de conformidad al D. Leg. 276 y su Reglamento aprobado por D.S N° 005-90-PCM y, a lo señalado en el Tercer Literal del Artículo 39º de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- OTORGAR, la cancelación pendiente por el importe de S/4,255.95 (CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 95/100 SOLES) por concepto de Subsidio por Fallecimiento de Familiar Directo a favor del servidor público SERRANO CUBAS MILCIADES, en mérito a la Resolución de la Oficina General de Administración N° 358-2015-OGA/MVES de fecha 18 de Diciembre del 2015.

Artículo Segundo. - ENCARGAR a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, a la Concabilidad y Unidad de Tesorería el cumplimiento de la presente Resolución de acuerdo a sus competencias, con conocimiento de la parte interesada.

Artículo Tercero.- ENCARGAR, a la Unidad de Desarrollo Tecnológico publique la presente Resolución en el portal institucional www.munives.gob.pe.

Artículo Cuarto.- ENCARGAR, la notificación de la presente Resolución a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, al servidor SERRANO CUBAS MILCIADES.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ING LUZ ZANABRIA LIMACO

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz" PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87 Premio Príncipe de Asturias de la Concordia